



AYUNTAMIENTO
DE

LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)
Teléfono: 955802025 Fax: 955803378

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO CELEBRADA EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2015.

HORA DE INICIO: 13:00 horas
HORA DE FINALIZACIÓN: 14 :39 horas

ALCALDE:

D. Antonio M. Enamorado Aguilar

ASISTENTES:

Dña. Maria Luisa Cava Coronel
D. Álvaro Aranda Nieto
Dña. Ángela Hernández Cepeda
D. Raúl Jorge García Gómez
D. Federico Cuevas Cuevas
D. Salvador Carmona Martín
Dña. Ana María Rueda Segovia
D. Pedro Jesús García López
D. Miguel Ángel Rosa Moreno
Dña. M^a Asunción Gálvez Navarro
D. Miguel Ángel Nogales Ruda
D. Fidel Prieto Romero

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL

M^a del Pilar Gómez Villalba .

Excusan su asistencia D. Eloy Rodrigo Tarno Blanco ,Dña. M^a José Arévalo Crespo , Dña. Visitación Lora Coca ,D. Álvaro López Pérez

En la Villa de lora del Río, siendo las trece horas del día catorce de Agosto de dos mil quince, previa convocatoria al efecto, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Antonio M. Enamorado Aguilar, los miembros de la Corporación anteriormente relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos por



AYUNTAMIENTO
DE

LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)
Teléfono: 955802025 Fax: 955803378

la Secretaria General Accidental de la Corporación, María Pilar Gómez Villalba, que da fe del acto.

Abierta la sesión, el Pleno procede al debate y votación del orden del día, anunciado en la convocatoria.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE INICIO EXPEDIENTE EXPROPIATORIO SS.GG 1.10 HYTASA PARA PASO EXTERIOR P.K.515/693 DE LA LINEA FERROVIARIA MADRID -SEVILLA.

Este punto ha sido dictaminado con el voto favorable por unanimidad por la Comisión Informativa correspondiente celebrada con fecha de 12 de Agosto de 2015.

Toma la palabra el Sr. Alcalde- Presidente en primer lugar para decir que sabe que el Pleno ordinario ha debido celebrarse a principios de Agosto pero que dado que nos encontramos en época vacacional no ha podido terminarse de informar todos los asuntos que se querían someter a la consideración del Pleno. Sigue explicando el Sr. Alcalde que la obra que motiva el inicio del expediente expropiatorio, es fundamental para el desarrollo de Lora del Río y debe ser una realidad. Una vez que el nuevo Equipo de Gobierno ha tomado posesión han retomado este asunto con carácter urgente y la fórmula más rápida , según los técnicos informantes ,es la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra. Esta obra debe acometerla el Gobierno Central y así han solicitado que se contemple en los Presupuestos Generales del Estado, para ello , este Ayuntamiento debe acreditar , al menos , haber iniciado el expediente expropiatorio. En el periodo que se va a abrir para formular enmiendas a los Presupuestos Generales del Estado intentarán que entre este Proyecto de obras. Tanto el Grupo popular como el Grupo de IU en el Congreso están aunando esfuerzos para que esta obra llegue a buen fin.

El Alcalde Presidente le cede la palabra a la que suscribe a fin de que proceda a dar lectura a los acuerdos que se van a someter a votación que son los siguientes:

PRIMERO.- Acordar el inicio del expediente expropiatorio, estimando necesaria la adquisición anticipada del suelo incluido en el SS.GG. 1.10 con una superficie de 2.553,85 m², situada en las antiguas



AYUNTAMIENTO
DE

LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)
Teléfono: 955802025 Fax: 955803378

instalaciones de HYTASA y forma parte del inmueble con referencia catastral 7015011TG7771S0001JP, ubicado en la carretera de Peñaflor nº 13 de Lora del Río, inscrita como finca 4.610, de la sección del Ayuntamiento de Lora del Río, del Registro de la Propiedad de Lora del Río, destinado a albergar las infraestructuras de comunicaciones para el establecimiento de una nueva conexión entre el núcleo urbano y la carretera de Peñaflor en Lora del Río mediante la ejecución por ADIF del proyecto denominado “PASO INFERIOR PEATONAL Y DE VEHÍCULOS EN EL P.K. 515/693 DE LA LÍNEA FERROVIARIA MADRID-SEVILLA”, considerando implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación del inmueble cuya relación concreta, individualizada, se aprueba y se describirá, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.2 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo.

SEGUNDO.-Aprobar la adquisición de la finca objeto de expropiación con cargo a los fondos integrantes del patrimonio Municipal de Suelo (PMS) mediante el abono en metálico del justiprecio, una vez ha sido fiscalizado e informado por la Intervención de Fondos Municipal.

TERCERO.-Aprobar la relación concreta, individualizada y valorada de titulares, bienes y derechos de necesaria ocupación que son los siguientes:

“RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS.

PROPIETARIO.- Entidad mercantil “**ABONOS JIMÉNEZ, S.L.**” (**Unipersonal**), provista de CIF número B-14296131, con domicilio en la calle Ancha, núm. 50, de la localidad de Palma del Río (Córdoba).

DESCRIPCIÓN.- Trozo de terreno irregular con una superficie de DOS MIL QUINIENTOS CINCIENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (2.553,85 m²), localizada al suroeste del inmueble situado en la Avda. de Peñaflor, número 13 del municipio de Lora del Río, que en total, incluida la superficie a expropiar, tiene una cabida de CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS Y TREINTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (43.946,37 m²). La superficie a expropiar dispondrá de los siguientes



AYUNTAMIENTO
DE

LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)
Teléfono: 955802025 Fax: 955803378

linderos: Al Norte, con la carretera autonómica A-431 de Córdoba a Lora del Río, por el Sur con el dominio público ferroviario correspondiente a la línea de red convencional Madrid-Sevilla y el Este y al Oeste con la finca de la que se segrega a causa de su expropiación.

SITUACIÓN JURÍDICA DE LA FINCA.- Se halla inscrita al tomo 653, libro 206, folio 142, finca 4.610, de la sección del Ayuntamiento de Lora del Río, del Registro de la Propiedad de Lora del Río de la Provincia de Sevilla, que aparece como la parcela catastral con referencia número 7015011TG7771S0001JP del Término de Lora del Río, la cual se encuentra libre de cargas y gravámenes, según manifiesta la propiedad por, sin embargo, según la documentación obrante en el expediente de autorización para la disponibilidad otorgado entre el Ayuntamiento y la propiedad y a salvo de nueva información registral, la finca se encuentra gravada con una hipoteca a favor de la entidad mercantil FERTIBERIA, S.A., por un capital principal de 2.699.005,25 € y vencimiento el 28 de septiembre de 2017.

SUPUESTO EXPROPIATORIO.- Adquisición anticipada de un ámbito de suelo incluido en el denominado sistema general SS.GG. 1.10 de infraestructuras de comunicaciones, destinado a la ejecución de un acceso Inferior en la Línea Ferroviaria Madrid – Sevilla, que tiene la finalidad de establecer una nueva conexión entre el núcleo urbano y la carretera de Peñaflor, y cuya obtención inicialmente se encontraba adscrita a los sectores de suelo urbanizable sectorizado incluidos en el área de reparto nº 3, en la segunda fase del desarrollo del PGOU.”

CUARTO.- Ordenar la publicación de este acuerdo, en la forma a que se refiere el artículo 18 de la ley de expropiación forzosa, en el Boletín Oficial de la Provincia, abriendo un periodo de información pública por un plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín y ordenar la exposición del mismo, por el mismo plazo, en el tablón de anuncios del ayuntamiento y su publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia

Todos los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación, podrán formular cuantas alegaciones estimen



AYUNTAMIENTO
DE

LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)
Teléfono: 955802025 Fax: 955803378

oportunas sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, pudiendo aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública. En los casos de oposición a la ocupación o a la disposición de los bienes o derechos, por motivos de forma o de fondo, deberán señalarse los fundamentos de la misma y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación como preferentes y convenientes al fin de la expropiación de otros bienes y derechos no figurados en la relación publicada. Los escritos de alegaciones se dirigirán al Ayuntamiento de Lora del Río y la relación de bienes y derechos afectados podrá examinarse, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOP, en las oficinas municipales sitas en Plaza del España, nº 1, de Lora del Río, en horario de oficina.

De no producirse reclamaciones se considerará aprobada definitivamente la relación concreta de bienes, y por iniciado el procedimiento expropiatorio, invitándose a los interesados para que propongan bien la una propuesta de terminación conveniada del expediente expropiatorio o formulen su propuesta de valoración alternativa.

QUINTO.-Notificar el presente acuerdo a los afectados por este expediente, para que así cualquier titular de bienes y derechos afectados por la expropiación pueda aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente, en un plazo de quince días siguientes al de la notificación.

Una vez se ha dado lectura de los acuerdos, el Alcalde Presidente abre un turno de intervenciones , siendo tomada la palabra por D. Pedro Jesús García López, Concejal del Grupo Socialista, quien en primer lugar excusa la asistencia de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra Arévalo Crespo. Manifiesta que la obra del paso de Hytasa tiene una importancia extraordinaria para el municipio, asimismo tiende la mano a los integrantes de la Plataforma constituida con el objetivo de trabajar conjuntamente con ellos y con el resto de Grupos Municipales, hay que aunar esfuerzos, manifiesta. Sigue diciendo que tras la explicación del Sr. Alcalde ya le ha quedado claro



AYUNTAMIENTO
DE

LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)
Teléfono: 955802025 Fax: 955803378

porque quedó en un primer momento esta obra fuera de los Presupuestos Generales del Estado, ahora hay que intentar , por todos los cauces posibles , que en el periodo de enmiendas pueda incluirse.

Propone que en el próximo pleno ordinario se presente una Moción conjunta de todos los Grupos municipales sobre esta cuestión.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de IUca, Sr, Miguel Angel Rosa. Excusa la falta de asistencia de Dña. Visitación Lora Coca y de D. Álvaro López Pérez. Manifiesta que su Grupo ha estado siempre trabajando para que esta obra pudiera efectuarse, tanto cuando han estado en la oposición como cuando han estado en el equipo de gobierno, de hecho se han efectuado una serie de obras complementarias y que eran necesarias para que se pudiera ejecutar la del paso de Hytasa, acondicionamiento del entorno,..... El diputado en el Congreso, Sr. Centella ha venido incluso a visitar Lora del Río a fin de poder ver la realidad del terreno, asimismo ya se presentó una enmienda el año anterior para que se pudiese incluir esta obra en los Presupuestos del Gobierno Central por parte de su grupo político en el Congreso. En el año 2014 se firmó un Convenio para la adquisición de los terrenos necesarios para la ejecución de esta obra, aunque es cierto que hay que al menos iniciar el expediente expropiatorio.

Toma la palabra el Portavoz de Ciudadanos, Sr. Fidel Prieto para decir que hoy no es un día para apuntarse tantos ningún grupo político sino que el pueblo de Lora del Río quien gana. Le dice al Sr. Rosa que el inicio del expediente expropiatorio si que era necesario , aunque reconoce que tanto el Grupo del PSOE como el Grupo de IUca ha estado trabajando sobre este tema. Por lo que debe agradecer tanto a IUca el apoyo como al PP y al PSOE el trabajo efectuado.

Toma la palabra el Portavoz de CCL, Sr. Miguel Angel Nogales, dice que en su opinión a los que hay que felicitar realmente son a los miembros integrantes de la Plataforma que han estado viniendo a los Plenos a luchar por el paso subterráneo, cree , que lo que se está haciendo ahora en este pleno se ha debido hacer mucho antes aunque ahora lo hay que hacer es empujar todos en la misma dirección.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Concejal de Urbanismo para decir que cree que las felicitaciones son para todos, al



AYUNTAMIENTO
DE

LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)
Teléfono: 955802025 Fax: 955803378

Sr. Rosa le responde que el Convenio que se firmó en el año 2014 para la adquisición de los terrenos estaba totalmente paralizado aunque se retomó con la nueva corporación.

Interviene , Sra, Rueda Segovia, Concejala del Grupo Socialista para decir que espera que el cauce más idóneo para esto sea el expediente expropiatorio y que el expediente no se alargue en el tiempo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que lo que se ha traído hoy al Pleno es el inicio del expediente expropiatorio pero esto no significa que esté todo resuelto. Añade que a este expediente se le ha dado muchas vueltas. Asimismo dice que el Ayuntamiento de Lora del Río lo que puede hacer es adquirir el terreno pero que hay otras muchas parcelas que son competencia de otras Administraciones Públicas, hay que hacer otras obras como por ejemplo la de las conexiones necesarias y ello le corresponde a la Administración Central. Pero una vez se ultime esto será un motor de desarrollo muy importante para la localidad.

Interviene la concejala del Grupo Popular, Sra Angela Hernández para decirle a la Sra. Rueda Segovia que en el informe jurídico de la Secretaria General dice que el modo de adquisición de los terrenos es la expropiación.

Interviene el Portavoz de Ciudadanos para decir que no se trata de ser triunfalista puesto que todos conocen que hay que ejecutar varias obras aunque la realidad es que el cometido que tiene este Ayuntamiento es solo la adquisición de los terrenos necesarios para la obra, el resto es cometido de otras Administraciones Públicas.

Pregunta el Concejala del Grupo de IUCA, Sr. Rosa cual será aproximadamente el justiprecio de esta expropiación y solicita que se de información a todos los grupos municipales de la trayectoria de este expediente expropiatorio. El Sr Alcalde responde que el justiprecio es aproximadamente 170000 euros; asimismo el Sr. Alcalde añade que lo que solicitan desde el Gobierno Central es que el Ayuntamiento de Lora del Río sea el titular de los terrenos y ahora mismo no lo es, espera , no obstante, que sea un procedimiento rápido y agradece a la empresa Abonos Jimenez , propietaria de estos terrenos, la postura de entendimiento que ahora mismo mantiene.



AYUNTAMIENTO
DE

LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)
Teléfono: 955802025 Fax: 955803378

No habiendo más intervenciones se someten a votación los siguientes acuerdos

PRIMERO.- Acordar el inicio del expediente expropiatorio, estimando necesaria la adquisición anticipada del suelo incluido en el SS.GG. 1.10 con una superficie de 2.553,85 m², situada en las antiguas instalaciones de HYTASA y forma parte del inmueble con referencia catastral 7015011TG7771S0001JP, ubicado en la carretera de Peñaflor nº 13 de Lora del Río, inscrita como finca 4.610, de la sección del Ayuntamiento de Lora del Río, del Registro de la Propiedad de Lora del Río, destinado a albergar las infraestructuras de comunicaciones para el establecimiento de una nueva conexión entre el núcleo urbano y la carretera de Peñaflor en Lora del Río mediante la ejecución por ADIF del proyecto denominado “PASO INFERIOR PEATONAL Y DE VEHÍCULOS EN EL P.K. 515/693 DE LA LÍNEA FERROVIARIA MADRID-SEVILLA”, considerando implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación del inmueble cuya relación concreta, individualizada, se aprueba y se describirá, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.2 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo.

SEGUNDO.- Aprobar la adquisición de la finca objeto de expropiación con cargo a los fondos integrantes del patrimonio Municipal de Suelo (PMS) mediante el abono en metálico del justiprecio, una vez ha sido fiscalizado e informado por la Intervención de Fondos Municipal.

TERCERO.- Aprobar la relación concreta, individualizada y valorada de titulares, bienes y derechos de necesaria ocupación que son los siguientes:

“RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS.

PROPIETARIO.- Entidad mercantil “**ABONOS JIMÉNEZ, S.L.**” (**Unipersonal**), provista de CIF número B-14296131, con domicilio en la calle Ancha, núm. 50, de la localidad de Palma del Río (Córdoba).

DESCRIPCIÓN.- Trozo de terreno irregular con una superficie de DOS MIL QUINIENTOS CINCIENTA Y TRES METROS



AYUNTAMIENTO
DE

LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)
Teléfono: 955802025 Fax: 955803378

CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (2.553,85 m²), localizada al suroeste del inmueble situado en la Avda. de Peñafior, número 13 del municipio de Lora del Río, que en total, incluida la superficie a expropiar, tiene una cabida de CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS Y TREINTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (43.946,37 m²). La superficie a expropiar dispondrá de los siguientes linderos: Al Norte, con la carretera autonómica A-431 de Córdoba a Lora del Río, por el Sur con el dominio público ferroviario correspondiente a la línea de red convencional Madrid-Sevilla y el Este y al Oeste con la finca de la que se segrega a causa de su expropiación.

SITUACIÓN JURÍDICA DE LA FINCA.- Se halla inscrita al tomo 653, libro 206, folio 142, finca 4.610, de la sección del Ayuntamiento de Lora del Río, del Registro de la Propiedad de Lora del Río de la Provincia de Sevilla, que aparece como la parcela catastral con referencia número 7015011TG7771S0001JP del Término de Lora del Río, la cual se encuentra libre de cargas y gravámenes, según manifiesta la propiedad por, sin embargo, según la documentación obrante en el expediente de autorización para la disponibilidad otorgado entre el Ayuntamiento y la propiedad y a salvo de nueva información registral, la finca se encuentra gravada con una hipoteca a favor de la entidad mercantil FERTIBERIA, S.A., por un capital principal de 2.699.005,25 € y vencimiento el 28 de septiembre de 2017.

SUPUESTO EXPROPIATORIO.- Adquisición anticipada de un ámbito de suelo incluido en el denominado sistema general SS.GG. 1.10 de infraestructuras de comunicaciones, destinado a la ejecución de un acceso Inferior en la Línea Ferroviaria Madrid – Sevilla, que tiene la finalidad de establecer una nueva conexión entre el núcleo urbano y la carretera de Peñafior, y cuya obtención inicialmente se encontraba adscrita a los sectores de suelo urbanizable sectorizado incluidos en el área de reparto nº 3, en la segunda fase del desarrollo del PGOU.”



AYUNTAMIENTO
DE

LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)
Teléfono: 955802025 Fax: 955803378

CUARTO.- Ordenar la publicación de este acuerdo, en la forma a que se refiere el artículo 18 de la ley de expropiación forzosa, en el Boletín Oficial de la Provincia, abriendo un periodo de información pública por un plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín y ordenar la exposición del mismo, por el mismo plazo, en el tablón de anuncios del ayuntamiento y su publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Todos los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación, podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, pudiendo aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública. En los casos de oposición a la ocupación o a la disposición de los bienes o derechos, por motivos de forma o de fondo, deberán señalarse los fundamentos de la misma y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación como preferentes y convenientes al fin de la expropiación de otros bienes y derechos no figurados en la relación publicada. Los escritos de alegaciones se dirigirán al Ayuntamiento de Lora del Río y la relación de bienes y derechos afectados podrá examinarse, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOP, en las oficinas municipales sitas en Plaza del España, nº 1, de Lora del Río, en horario de oficina.

De no producirse reclamaciones se considerará aprobada definitivamente la relación concreta de bienes, y por iniciado el procedimiento expropiatorio, invitándose a los interesados para que propongan bien la una propuesta de terminación conveniada del expediente expropiatorio o formulen su propuesta de valoración alternativa.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los afectados por este expediente, para que así cualquier titular de bienes y derechos afectados por la expropiación pueda aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente, en un plazo de quince días siguientes al de la notificación.



AYUNTAMIENTO
DE

LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)
Teléfono: 955802025 Fax: 955803378

Siendo el resultado de la votación el siguiente el voto a favor por la unanimidad de los corporativos presentes, quedando aprobados estos acuerdos.

PUNTO SEGUNDO.- RATIFICACION. SI PROCEDE, DEL CONTENIDO DEL DECRETO DE LA ALCALDIA 1032/2015 DE 3 DE AGOSTO.

Este punto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de 12 de Agosto de 2015 con cuatro votos a favor del Grupo Popular y Ciudadanos y cuatro abstenciones del Grupo de IUCA y del Grupo Socialista.

Consta en el expediente el Informe Jurídico de Secretaria General emitido con fecha de 5 de Agosto de 2015. El Decreto dice literalmente:

“DECRETO DE ALCALDÍA N ° 1032/2015

Visto que por Decretos de esta misma Alcaldía-Presidencia n° 787/2015; 797/2015; 822/2015; 844/2015; 845/2015; 846/2015; 848/2015; 872/2015 y 873/2015, y 1003/2015 se han conferido a diversos concejales delegaciones sobre Áreas o Servicios Municipales que implican una dedicación a su cargo, en función de la responsabilidades asignadas en la Administración Municipal, disponiendo todas las Resoluciones que sus efectos se extienden desde su fecha.

Visto que mediante acuerdo de Pleno de fecha 31 de julio de 2015 y en cumplimiento de lo establecido por el art. 13.4 del ROF, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente régimen de dedicación de los miembros de la Corporación:

I) Cargos en régimen de dedicación exclusiva:

- *Segundo Teniente de Alcalde y Concejalia delegada de Participación Ciudadana limpieza viaria, cultura, juventud y deportes.*
- *Tercer Teniente de Alcalde y concejalía delegada de Urbanismo, Obras Públicas, Seguridad Ciudadana y Medio Ambiente.*
- *Cuarto Teniente de Alcalde y concejalía delegada de Hacienda y Personal.*



AYUNTAMIENTO
DE

LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)
Teléfono: 955802025 Fax: 955803378

- *Concejalía delegada de Educación, Patrimonio, Sanidad.*
- *Concejalía delegada de Parques y Jardines y Central de compras.*

II) Cargos en régimen de dedicación parcial:

- *Alcalde-Presidente, con dedicación parcial del 75%*
- *Primer Teniente de Alcalde y concejalía delegada de Desarrollo, Turismo, Relaciones Institucionales, y asuntos europeos con dedicación parcial del 75%.*
- *Concejalía delegada de Bienestar Social, Igualdad, 3ª Edad e Infancia, con dedicación parcial del 75%.*
- *Presidencia de las Comisiones Informativas de: Participación Ciudadana y Limpieza Viaria, y, de Deporte, Cultura y Juventud, con dedicación parcial del 75%, en caso de resultar designado como Presidente de las citadas Comisiones, y en el seno de las mismas concejal distinto al Alcalde.*

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación, atendiendo al nivel de dedicación de cada uno de ellos ya definido en el acuerdo anterior y en una escala decreciente en función del cargo en la siguiente proporción, alcaldía, tenencias de alcaldía que cuenten con delegación, concejales delegados, y concejales Presidentes de Comisiones Informativas, teniendo en cuenta que las citadas retribuciones se percibirán en catorce pagas, con el consiguiente alta en el Régimen General de la Seguridad Social ;

Retribuciones en concepto de dedicación exclusiva

Las retribuciones percibidas por los concejales y concejalas con dedicación exclusiva serán las siguientes:

*Concejales delegados que sean al mismo tiempo Tenientes de Alcalde:
36.000 € brutos anuales*

Concejales delegados: 34.000 € brutos anuales.

Retribuciones en concepto de dedicación parcial

Las retribuciones percibidas por el alcalde y concejales con dedicación parcial serán las siguientes:

Alcalde: 37.500,00 € brutos anuales



AYUNTAMIENTO
DE

LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)
Teléfono: 955802025 Fax: 955803378

Concejal/a delegado/a que sean al mismo tiempo Tenientes de Alcalde: 27.000 € brutos anuales

Concejal/a delgado: 25.500,00 € brutos anuales.

Presidencia de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana y Limpieza Viaria y la Comisión Informativa de Deporte, Cultura y Juventud: 24.000,00 €. Brutos anuales

Indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados. *Que solo podrán percibir aquellos concejales que no desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial.*

Indemnizaciones por asistencia a Pleno: 100 €.

Indemnizaciones por asistencia a Comisiones Informativas: 50 €.

TERCERO.- *En el caso de la no existencia de consignación Presupuestaria necesaria para estos acuerdos, los mismos quedan condicionados a la aprobación definitiva del oportuno expediente de modificación de crédito, sin perjuicio de que los citados acuerdos deben tener reflejo en las bases de Ejecución Presupuestaria, tramitando para ello el expediente que resulte oportuno.*

CUARTO.- *La percepción de las citadas retribuciones será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades privadas incompatibles con el cargo y régimen de dedicación reconocido.*

QUINTO.- *Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la LRBRL.*

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común “ *Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, y asimismo, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas*”



AYUNTAMIENTO
DE

LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)
Teléfono: 955802025 Fax: 955803378

Considerando que los cargos designados en régimen de dedicación exclusiva y parcial, habían sido ya nombrados por decretos de Alcaldía nº 787/2015; 797/2015; 822/2015; 844/2015; 845/2015; 846/2015; 848/2015; 872/2015 y 873/2015, y 1003/2015, y quedando acreditado el citado régimen de dedicación aprobado por Pleno desde el nombramiento de cada uno de los cargos, es por lo que, RESUELVO:

PRIMERO.- Retrotraer los efectos del régimen retributivo fijado por el Pleno Corporativo mediante acuerdo de fecha 31 de julio de 2015, a la fecha de nombramiento efectivo de cada uno de los cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, siempre y cuando quede verificado en el expediente que no se vulnera en forma alguna el régimen de incompatibilidades exigido, así como que existe consignación presupuestaria para ello.

SEGUNDO.- Ordenar al Área de personal de la Corporación que incorpore al expediente la documentación acreditativa de que los nombramientos de los cargos estuvieran ya acordados, verificando el desempeño efectivo del régimen de dedicación reconocido, así como la no vulneración de régimen de incompatibilidades legalmente exigido para el citado ejercicio en función del régimen de dedicación aprobado, regularizando asimismo las altas en el régimen de la Seguridad Social.

TERCERO.- Dar cuenta del citado decreto al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que se celebre a efectos de su conocimiento y ratificación de su contenido.

Así lo mando y lo firmo en Lora del Río, a 3 de agosto de 2015.

El Alcalde-Presidente”

El Alcalde-Presidente abre un turno de intervenciones, siendo tomada la palabra por el Concejal del Grupo Socialista, Sr. Pedro Jesús García López, para preguntar cuales son exactamente los acuerdos que se están sometiendo a la aprobación del Plenario.

El Alcalde- Presidente responde que se trata de aprobar la retroactividad de los efectos del régimen retributivo fijado por el Pleno Corporativo mediante acuerdo de fecha 31 de julio de 2015, a la fecha de nombramiento efectivo de cada uno de los cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, siempre y cuando quede verificado en el expediente que no



AYUNTAMIENTO
DE

LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)
Teléfono: 955802025 Fax: 955803378

se vulnera en forma alguna el régimen de incompatibilidades exigido, es decir retroactividad condicionada al cumplimiento de una serie de requisitos establecidos.

Interviene de nuevo el Concejal del Grupo Socialista para decir que el informe del técnico de personal no está en el expediente y las altas de los concejales se han dado desde el uno de julio. Asimismo habrá que ver las posibles incompatibilidades que tampoco se han informado por el técnico de personal. Al no entender porque se trae al pleno un expediente que no está completo es por lo que manifiesta que su voto será en contra.

Responde el Alcalde para decirle que sus palabras no están justificadas porque ya ha dicho que el acuerdo está condicionado a que se cumplan unos requisitos.

Interviene el Portavoz de IUCA, Sr. Rosa para decir que en un primer informe de la Secretaria General, resulta que dice que el régimen retributivo tendrá efectos desde el acuerdo plenario de fecha 31 de julio donde se aprobaron el régimen de dedicaciones exclusivas y parciales , y en otro informe posterior cambia el criterio y dice que se puede acordar la retroactividad del régimen retributivo desde el efectivo nombramiento pero que esta solución debe de “adoptarse con suma cautela”. Con lo cual su Grupo no tiene claro este acuerdo ni desde el punto de vista jurídico ni desde el punto de vista ético puesto que es desde el pleno del 31 de Julio , donde se aprueba el régimen de dedicaciones , desde donde arranquen los efectos de las retribuciones , de modo que su voto será en contra.

Toma la palabra la Sra. Hernandez Cepeda, concejal del Grupo Popular, para decir que está muy sorprendida de la postura de los grupos de la oposición ya que cuando se constituyó la corporación en el año 2011 en el mismo Pleno de organización se aprobó la retroactividad, existiendo la misma legislación que ahora por lo que no quisiera pensar que su postura sea simplemente porque no están ahora gobernando. Existe un informe de la Secretaria General, que aclara la posibilidad de aprobar la retroactividad, además dice que los concejales del equipo de gobierno han estado trabajando en el Ayuntamiento desde el primer momento que tomaron posesión como concejales, y el acuerdo que hoy se somete a la aprobación del pleno no significa que vayan a empezar a percibir retribuciones ya sino cuando se verifique el cumplimiento de los condicionantes que el



AYUNTAMIENTO
DE

LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)
Teléfono: 955802025 Fax: 955803378

propio Decreto de la Alcaldía e informe de la Secretaria General establece.

Toma la palabra la Concejala Socialista, Sra. Rueda Segovia para decir que cuando ellos subieron al Pleno la retroactividad el expediente

administrativo estaba completo, además informa que a pesar de ello nunca llegaron a percibir retribuciones con carácter retroactivo. Tampoco entiende como es que están dados de alta con fecha de uno de Julio si es hoy cuando se somete al pleno la retroactividad y además la Sra Interventora manifestó en la Comisión Informativa que aún estaba esperando el informe del técnico en materia de personal. El grupo del PSOE no están en contra en absoluto de que perciban sus retribuciones.

Interviene el Alcalde-Presidente para decir que la fecha de alta en la Seguridad Social ha sido una decisión arbitraria de un técnico de este Ayuntamiento. Al estar ese técnico de personal de vacaciones habrá que esperar a que vuelva para que regularice las altas.

Toma la palabra el Portavoz de Ciudadanos, Sr. Fidel Prieto para decir que a el personalmente el tema de la retroactividad de la percepción de retribuciones no le afecta puesto que el empieza a percibir las retribuciones desde que ha sido elegido presidente de la Comisión Informativa , además de haber dejado ya su trabajo cobrando más que lo que cobra en el Ayuntamiento. La cuestión radica en que es de justicia que el que trabaje tenga que cobrar su trabajo, otra cosa son los detalles técnicos de la fecha de las altas, de la comprobación del régimen de incompatibilidades etc, pero este es otro tema, de lo que se trata en este punto es simplemente de aprobar la retroactividad del régimen retributivo de los concejales con dedicación.

Toma la palabra Sr. Nogales Ruda, Portavoz del Grupo Municipal Compromiso con Lora, quien en la misma línea del Portavoz de Ciudadanos manifiesta que ellos han estado trabajando desde el primer momento, ahora bien si la organización del Ayuntamiento no se ha podido completar en un solo Pleno y han hecho falta tres es por varios motivos, el primero la ausencia de la Interventora con motivo de su boda, el segundo que en el Pleno de fecha de 31 de Julio no se sometió a



AYUNTAMIENTO
DE

LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)
Teléfono: 955802025 Fax: 955803378

votación la retroactividad por una omisión o descuido en la transcripción de los acuerdos, pero lo que debe quedar claro es que ellos estaban trabajando para el Ayuntamiento desde el primer momento, y añade que a eso deberían también estar dedicándose los demás en vez de estar haciendo “cupones”.

Interviene el Concejal del Grupo Socialista, Sr. Salvador Carmona para decir que el se ha leído detenidamente el contenido del informe jurídico de la Secretaria General y realmente el contenido es un galimatías de legislación y jurisprudencia y en todo momento habla de cautelas, además al final del informe no se propone ningún acuerdo concreto por parte de la Secretaría sino que termina el informe diciendo que la Corporación adoptará el acuerdo que considere oportuno, con lo cual no aporta seguridad a los concejales. Por supuesto que el está de acuerdo que quien trabaja tiene que cobrar, pero no entiende tampoco porque se ha dado de alta a los concejales con dedicación a fecha de uno de Julio.

Interviene el Alcalde para decir que ser cauto es lo que hizo el Grupo Popular en el año 2011 cuando se sometió a votación el acuerdo de la retroactividad y se abstuvieron en dicha votación , aunque parece ser que lo que valía para él , entonces , equipo de gobierno no vale ahora para ellos.

Toma la palabra el Concejal de CCL, Sr. Nogales Ruda para decir que es urgente que el funcionamiento de las sesiones plenarias se regule mediante reglamento , esto es un descontrol donde todos intervienen, cuando debe hablar solo el Portavoz de cada Grupo Municipal, donde no se respetan los turnos de palabra de los concejales, se interrumpen continuamente y el Pleno es algo muy serio no un patio de colegio.

Toma la palabra el Portavoz de Ciudadanos para decir que ya se comprobará a posteriori si existen o no los requisitos y se abonará con carácter retroactivo en caso de que se cumplan los mismos.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo de IUCA, Sr. Miguel Angel Rosa para decir que no entienden porque se están complicando la vida, si el acuerdo plenario de aprobación de las dedicaciones es de fecha 31 de Julio pues es desde esa fecha cuando se produce el devengo de las



AYUNTAMIENTO
DE

LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)
Teléfono: 955802025 Fax: 955803378

retribuciones , y esa es su opinión. En el año 2011 se aprobó la retroactividad pero resultaba que en el año 2011 el pleno acordó rebajar los sueldos políticos un 5% .

Toma la palabra Sr. Pedro Jesús García López del Grupo Municipal socialista para decir que quiere que el expediente esté completo antes de subir al pleno.

Interviene el Alcalde para decir que tanto en el año 2011 como en el año 2015 la legislación al respecto de este tema de la retroactividad es la misma, añade que la Alcaldía tiene una dedicación parcial al 75% aunque el trabaja al 100%, dedicación parcial además totalmente lógica porque cuando acabe el mandato corporativo el volverá a su empresa.

No habiendo más intervenciones entre los diferentes Grupos Políticos Municipales , se someten a votación los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Retrotraer los efectos del régimen retributivo fijado por el Pleno Corporativo mediante acuerdo de fecha 31 de julio de 2015, a la fecha de nombramiento efectivo de cada uno de los cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, siempre y cuando quede verificado en el expediente que no se vulnera en forma alguna el régimen de incompatibilidades exigido, así como que existe consignación presupuestaria para ello.

SEGUNDO.- Ordenar al Área de personal de la Corporación que incorpore al expediente la documentación acreditativa de que los nombramientos de los cargos estuvieran ya acordados, verificando el desempeño efectivo del régimen de dedicación reconocido, así como la no vulneración de régimen de incompatibilidades legalmente exigido para el citado ejercicio en función del régimen de dedicación aprobado, regularizando asimismo las altas en el régimen de la Seguridad Social.

TERCERO.- Dar cuenta del citado decreto al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que se celebre a efectos de su conocimiento y ratificación de su contenido.

Siendo el resultado de la votación el siguiente;



AYUNTAMIENTO
DE

LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)
Teléfono: 955802025 Fax: 955803378

Votos a favor. Ocho, seis del Grupo Popular, uno de Ciudadanos y uno de Compromiso con Lora.

Votos en contra: Cinco, tres del Grupo del PSOE y dos del Grupo de Iuca. Abstenciones. Ninguna.

Quedando estos acuerdos aprobados con la mayoría exigida legalmente.

Y no planteándose más cuestiones, por la Presidencia se procede a levantar la sesión siendo las catorce horas y treinta y nueve minutos, de la que se levanta la presente Acta, que como Secretaria General Accidental extiendo, para dar fe del Acto en Lora del Río, en la fecha al comienzo indicada.

V ° B °

EL ALCALDE